



## *Resolución Jefatural*

Arequipa, 01 de Enero del 2021

### CONSIDERANDOS:

Que, por Resolución Ministerial N° 519 – 2006 / MINSA del 30 de mayo del 2006 se aprobó el documento Técnico “Sistema de gestión de la calidad en salud” en el cual se señala en el eje de intervención de organización para la calidad la conformación del Comité para la calidad en Salud, como instancia para fomentar, fortalecer y brindar apoyo técnico en el desarrollo de procesos de mejoramiento de la calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA del 04 de Junio del 2007 se aprobó la NTS N° 050 – MINSA/DGSP- V 02 Norma Técnica de Salud para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios de Apoyo la misma que establece en sus disposiciones específicas, la organización para la acreditación, que implica diferentes unidades orgánicas y funcionales que asumen responsabilidades exclusivas compartidas para el desarrollo del proceso de acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.

Que, por Resolución Ministerial N° 270- 2009 /MINSA con fecha 23 de abril del 2009 se aprobó la Guía Técnica del evaluador para la acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo.

Que por Resolución Ministerial N° 095 – 2012 / MINSA del 3 de febrero del 2012 se aprobó la Guía técnica: “Guía para la elaboración de proyectos de mejora y la Aplicación de técnicas y herramientas para la gestión de la calidad”;

Que, uno de los objetivos estratégicos Institucionales de la Red de Salud Arequipa Caylloma es "Promover el ordenamiento y responsabilidad entre el estado y la Población";

De conformidad con la Ley N° 26842 Ley general de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y su Modificatoria Aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N°s 044 y 056 - Arequipa, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley administrativo N° 22867 de desconcentración de los Sistemas Administrativos.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Conformar el "COMITÉ DE ACREDITACION DE LA MR CALLALI" el mismo que asumirá las funciones de Asistencia Técnica, Monitoreo, Evaluación y Supervisión, de la fase Autoevaluación del Proceso de Acreditación periodo 2021, el cual está constituido por:

Presidente:

| Apellidos y Nombres             | Profesión | Cargo          | Responsabilidad   |
|---------------------------------|-----------|----------------|---|
| Monge Villacorta, Antonio Pedro | Medico    | Jefatura de MR | Planifica, lidera y promueve el proceso de autoevaluación y de acreditación |

Miembros:

| Apellidos y Nombres             | Profesión | Cargo                      | Responsabilidad  |
|---------------------------------|-----------|----------------------------|--|
| Condori Zamata, Hugo Jesus      | Médico    | Jefatura de Medicina       | - Coordinar el cronograma y la secuencia de autoevaluación.<br>- Analizar los resultados del Informe Técnico.<br>- Proporcionar información sobre la acreditación a la Red de Salud. |
| Tejada Quico, Mervyn Boamoth    | Enfermera | Responsable de personal MR |  |
| Tejada Quico, Mervyn Boamoth    | Enfermera | Jefa Enfermería MR         |  |
| Suni Prado, Fernanda            | Téc. Enf  | Jefa Técnicos Enf MR       |  |
| Lombardi Mendez, Tania Carolina | Médico    | Jefe P.S. Sibayo           |  |
| Cspedes Kala, Betty Fiorela     | Médico    | Jefe P.S. Chalhuanca       |  |
| Navarro Arapa, Joan Lenna       | Médico    | Jefe P.S. Cotacota         |  |
| Flores Ruelas, Alejandra Lucero | Médico    | Jefe P.S. Tisco            |  |
| Utrilla Sucasaca, Cristhian     | Médico    | Jefe P.S. Tarucamarca      |  |
| Tica Delgado,                   | Médico    | Jefe P.S. Tuti             |  |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar sin efecto las Resoluciones que se opongan a la presente.

**ARTICULO TERCERO:** Encargar al Responsable del Personal la notificación de la presente a las partes interesadas.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA - CAYLLOMA

*[Handwritten Signature]*

Dr. Antonio Pedro Monge Villacorta  
Jefe Microred Callalli  
CMP 29722

MMAM/mmam